

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SEM000028

CLAVE DE TRAMITE:
FOLIO TRAMITE: 508,508

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO
SERVICIO

1-septiembre-2020

NOMBRE: TOMAS TIBURCIO FRANCISCA
 UBICACIÓN: CAMINO AL JTESO
 COLONIA: GUSTAVO DIAZ ORDAZ
 CALLE CRUCE 1: LOPEZ MATEOS
 CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
 GIRO: VARIOS BOTANAS, REFRESCOS Y SALCHIPULPOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 8950 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$250.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:48 p	A: 09:00:48 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:48 p	A: 09:00:48 p
MARTES	SI	DE: 12:00:48 p	A: 09:00:48 p	SÁBADO	SI	DE: 12:00:48 p	A: 09:00:48 p
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:48 p	A: 09:00:48 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:48 p	A: 09:00:48 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:48 p	A: 09:00:48 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

PLAQUETTA Chávez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



FRANCISCA
ACEPTO

TOMAS TIBURCIO FRANCISCA

Gobierno de

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados y tianguis de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso **ABIERTO** durante al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y falsedad.
- El arrocamiento o pateamiento del pavimento o cualquier otra cosa.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoldeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.